



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : SUCESIÓN
Causante : CARLOS ARTURO LÓPEZ PERIILLA
Radicado : 851623184001-**2021-00044-00**

Obre en autos y surta los efectos legales correspondientes la comunicación allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal en la que da cuenta sobre el registro de la medida cautelar solicitada sobre las matrículas No. 24445 y 62307, adicionalmente que no fue inscrita sobre la matrícula No. 46769. En conocimiento de la parte interesada para lo de su cargo.

En ese sentido, existe solicitud del apoderado judicial de los interesados, para que se aclare el oficio que comunica la medida cautelar, en el entendido que la propietaria del inmueble es la cónyuge sobreviviente del causante, señora MARÍA MARGARITA SEGURA. Ofíciense en tal sentido.

Se **requiere** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal relacionada con la notificación personal de la cónyuge sobreviviente y demás herederos del señor CARLOS ARTURO LÓPEZ PERIILLA.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 06.
Publicado el día **4 de febrero de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c652c8bd28f6652a48730ac8bc1d0a0f49258140090d47b1d0867188b5744bd2**

Documento generado en 03/02/2022 04:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>